

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	480619
Número de orden de compra a modificar:	155593

Entidad compradora:	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Nombre del solicitante:	Esneyder Carranza Ortiz
Proveedor:	UT JOBWEAR TADI-1
Mecanismo de agregación de demanda:	Confecciones y Calzado I

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-02-20 19:01:18

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2026-02-21	2026-03-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
151844	CDP ADQUISICIÓN DE UNIFORMES 2025	CDP-212825	CDP	212825

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	cyc01---1-S1-034-7.Bogotá D.C.- Ley 70 de 1988- Características Técnicas Uniformes-Overol enterizo recomendable para latonero, talabartero, operario de máquinas, auxiliar de mantenimiento de equipos, técnico en mantenimiento de maquinaria de imprenta, carpi	125.0	Unidad	58958.61	CDP-212825	7369826.25
2	cyc01---2-S1-062-7.Bogotá D.C.- Ley 70 de 1988- Características Técnicas Uniformes-Bata o blusa de labor	230.0	Unidad	55613.62	CDP-212825	12791132.60
3	cyc01---3-S1-094-7.Bogotá D.C.- Ley 70 de 1988- Características Técnicas Uniformes-Bata de dril recomendable para operaria de producción, entre otros. Clima frío y cálido	138.0	Unidad	54145.64	CDP-212825	7472098.32
4	cyc01---4-S1-049-7.Bogotá D.C.- Ley 70 de 1988- Características Técnicas Uniformes- Uniforme antifluido 5 – Diseño 1, recomendable para personal de la salud y médico veterinario y para clima cálido	229.0	Unidad	70932.86	CDP-212825	16243624.94

5	cyc01----S1-128-7.Bogotá D.C.-Ley 70 de 1988- Características Técnicas Uniformes- Servicio de distribución - Zona Altiplano. Máximo 19,7%	1.0	Unidad	0.00	CDP-212825	0.00
6	cyc01-IVA	1.0	Unidad	8336569.60	CDP-212825	8336569.60

Total Orden de Compra Actual:	52,213,251.71
--------------------------------------	----------------------

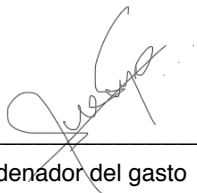
Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
<i>No hay artículos editados o agregados</i>							

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	52,213,251.71
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	52,213,251.71

Detalle o justificación de la aclaración
se ajusta el documento de acuerdo a las instrucciones dadas por el administrador



Firma ordenador del gasto
Nombre: FREDDY ANANIAS URREGO GARZON
Documento: 79.608.529



Firma de proveedor
Nombre: Carlos Diaz
Documento: 80.408.119



**FORMATO DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN
TEMPORAL**

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-18

VERSIÓN: 01 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá, D.C., 08 de Octubre de 2024

Señores:

**AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA
EFICIENTE**

Ciudad

Referencia: Proceso de selección **CCENEG-076-01-2024.**

Los suscritos, **CARLOS ALBERTO DIAZ ROZO** y **DIEGO ALEJANDRO TAMAYO DIAZ**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A**, con **NIT: 860.045.541-7** y **TAMAYO DIAZ LTDA TADI** con **NIT: 860.524.156-1**, domiciliadas en la ciudad de Bogotá, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI-1**, para participar en el proceso de la referencia, y presentar Propuesta en los siguientes términos:

1. La duración de este Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrado por:

No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (*)	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE (+) LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO
1	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A	860.045.541-7	67	Asignar los recursos para la correcta administración, control, seguimiento, información y ejecución del presente contrato. Control de calidad de las prendas y demás elementos a contratar. Confección de las prendas objeto del presente contrato. Despacho, empaque y embalaje de los elementos a contratar en el presente proceso. FABRICANTE Facturación

**Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



**FORMATO DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN
TEMPORAL**

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-18

VERSIÓN: 01 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022

No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (*)	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE (+) LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO
2	TAMAYO DIAZ LTDA TADI	860.524.156-1	33	Asignar los recursos para la correcta administración, control, seguimiento, información y ejecución del presente contrato. Control de calidad de las prendas y demás elementos a contratar. Confección de las prendas objeto del presente contrato. Despacho, empaque y embalaje de los elementos a contratar en el presente proceso. FABRICANTE

(*) El total de la columna, es decir, la suma de los porcentajes de participación de los integrantes debe ser igual al 100%.

(+) Discriminar en función de las actividades a ejecutar para cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

3. La Unión Temporal se denominará: **UNIÓN TEMPORAL JOBWEAR TADI-1**

4. El **Representante Legal de la Unión Temporal** es **CARLOS ALBERTO DIAZ ROZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.408.119 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Acuerdo Marco, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se deja expresa constancia que los miembros de la Unión Temporal han decidido que el Representante Legal designado no tendrá límite de contratación ni de cuantía para la suscripción del instrumento del que resultare adjudicatario

5. El **Representante Legal Suplente de la Unión Temporal** es **DIEGO ALEJANDRO TAMAYO DIAZ** identificado con la **cédula de Ciudadanía No. 80.088.656** quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal Principal y el segundo suplente del representante legal es **JESUS ALFONSO DIAZ ROZO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá identificado con C.C. No. 19.434.078 expedida en Bogotá. Estos suplentes reemplazaran al Representante Legal en los casos que se requieren y tendrán las mismas facultades del representante legal.

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



**FORMATO DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN
TEMPORAL**

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-18

VERSIÓN: 01 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022

6. **Compromiso:** Al conformar la Unión Temporal para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:
- 6.1. Participar en la presentación conjunta de la Propuesta, así como a suscribir el Acuerdo Marco.
 - 6.2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la Propuesta y de las obligaciones que se originen del Acuerdo y Órdenes de Compra tanto en la Operación Secundaria.
 - 6.3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta, del Acuerdo Marco y las Órdenes de Compra.
 - 6.4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante del mismo.
 - 6.5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin autorización previa de Colombia Compra Eficiente.
 - 6.6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del Acuerdo y un (1) año más.
7. Teniendo en cuenta lo establecido en el concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015, expedido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, se establece como cuenta única para que ingresen los pagos correspondientes a la UNION TEMPORAL JOBWEAR TADI-1 , la cuenta Corriente No. 03004554101 a nombre de COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A de BANCOLOMBIA
8. La sede de la Unión Temporal y notificaciones serán en:

Persona de contacto	NUBIA ALBA		
Dirección y ciudad	Calle 17 No.62-41	Ciudad	BOGOTA
Teléfono	3115166058	Celular	3115166058
Correo electrónico	cdiaz@jobwear.net, nubia.a@jobwear.net		

**Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



**FORMATO DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN
TEMPORAL**

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-18

VERSIÓN: 01 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022

En constancia, se firma en Bogota, a los 8 del mes de Octubre de 2024.

Firma representante legal del Integrante 1

Nombre/Razón Social del Integrante:	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A
Participación (%)	67%
Representante Legal:	CARLOS ALBERTO DIAZ ROZO
Documento de Identidad:	80.408.119 DE BOGOTA
NIT:	860.045.541-7
Dirección física y Teléfono:	Calle 17 No. 62-41
Correo Principal:	cdiaz@jobwear.net, nubia.a@jobwear.net

**Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

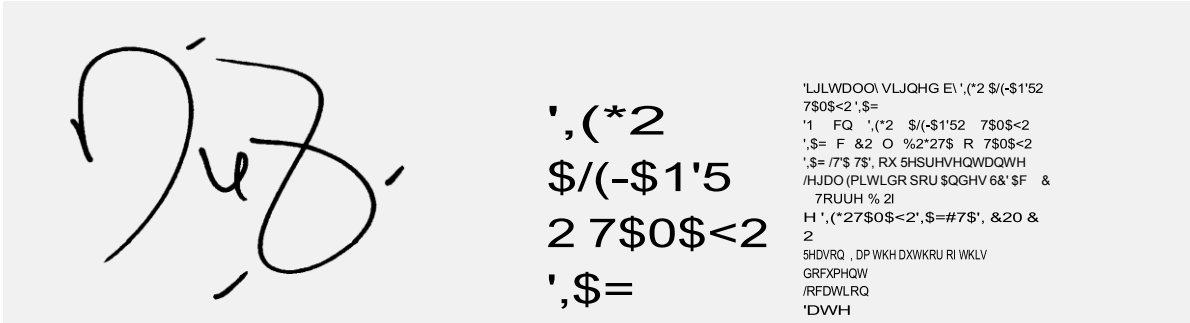
Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



**FORMATO DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN
TEMPORAL**

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-18

VERSIÓN: 01 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022



Firma representante legal del Integrante 2

Nombre/Razón Social del Integrante: TAMAYO DIAZ LTDA TADI

Participación (%): 33

Representante Legal: DIEGO ALEJANDRO TAMAYO DIAZ

Documento de Identidad: 80.088.656 de Bogotá.

NIT: 860.524.156-1

Dirección física y Teléfono: Carrera 66 # 4 d - 44

Correo Principal: diegotamayodiaz@tadi.com.co

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO				
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN VIGENTE	01
01	Creación de formato	02/08/2022	Elaboró Karlo Fernández Cala	Gestor
			Revisó Grupo Gestores SN	Grupo Gestores SN
			Aprobó Catalina Pimienta Gómez	Subdirectora de Negocios

Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento.

**Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Código del formato: DG-A-P-114-F-001

Versión:03

Página 1 de 4

1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO

No. DE CONTRATO/CONVENIO:	Orden de Compra: 155593; Contrato 184-SG-2025
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO Y CALZADO DE SEGURIDAD PARA NIVEL CENTRAL Y REGIONAL BOGOTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - VER ESTUDIO PREVIO
CONTRATISTA/ASOCIADO:	UT JOBWEAR TADI-1

2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	MESES:		DÍAS:	60
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	212825	FECHA (DD/MM/AA)	29/09/2025	VALOR \$ \$ 137.549.621
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	814825	FECHA (DD/MM/AA)	19/11/2025	VALOR \$ \$ 52.213.251,71
APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	SI	NO	Fecha de aprobación: (DD/MM/AA)	
	X		21/11/2025	
FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	21/11/2025		FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AA)	21/02/2026
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.				

3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA

NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	Robinson Didier Lozano Pérez
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	1.016.019.310
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	Coordinador E Grupo Nacional de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

4º. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Las modificaciones al contrato estatal, tienen varios requisitos: 1) Que el contrato se encuentre vigente, es decir que aun este dentro del plazo contractual pactado; 2) Que la supervisión/interventoría realice la solicitud debidamente justificada ante el ordenador del gasto de la entidad con la antelación determinada en el Manual de contratación y el clausulado complementario al contrato electrónico (8 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo contractual) – atendiendo a la debida ejecución del contrato; 3) Que la ordenación del gasto la apruebe; 4) Que el Proveedor la apruebe y allegue las garantías en caso de que aplique; 5) Allegar todos los anexos requeridos para la modificación.

Marque con una (x), según corresponda la solicitud:	Prórroga	X	Suspensión	
	Adición		Reinicio/Reactivación	
	Cesión		Reducción	
	Terminación y liquidación anticipada		Otros - En este caso deberá describirse claramente en la justificación en que consiste esa modificación.	

5º. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL A REALIZAR



1. SOLICITUD DE PRORROGA POR CONTRATISTA

La empresa contratista UT JOBWEAR TADI-1 envió, mediante correo electrónico anexa carta fechada del 18 de febrero de 2026, con la solicitud de prórroga del contrato Orden de Compra: 155593, hasta el treinta (30) de marzo de los corrientes, por los siguientes motivos:

“(…)

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2026

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Dra. FLOR ELENA GODOY GUZMAN

Dra. MARIA ANGELICA FALLA ZAPATA

Supervisor /Interventor

Orden de Compra N°155593

Respetados Señores

*Yo, CARLOS ALBERTO DIAZ ROZO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de UT JOBWEAR TADI- 1, de manera atenta solicito a ustedes autorizar una prórroga al término de ejecución de la mencionada orden de compra **hasta el 30 de marzo de 2026.***

La anterior solicitud se fundamenta en lo siguiente:

- La ODC 158117 fue emitida dentro del instrumento de agregación ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO I y COLOMBIA COMPRA EFICIENTE estableció en la MINUTA de dicho acuerdo , los plazos máximo para la entrega de los bienes , en la Cláusula 4 Tabla 1.

- La ODC 155593 según la tabla indicada por COLOMBIA COMPRA tendría un plazo de ejecución correspondiente a 90 días calendario, los cuáles se inician a contar desde el momento en que se tenga la información completa necesaria para iniciar la producción.

-La información de tallas se recibió el 23 de diciembre sin embargo aun nos encontramos en proceso de confección y producción, hemos tenido demoras en el proceso de producción de los elementos contratados básicamente por el tema de horarios laborales ya que, con las nuevas directrices del Ministerio de Trabajo, ya no se cuenta con la mano de obra en los tiempos requeridos y se ha limitado el tiempo a trabajar y por en de baja la capacidad de producción y la temporada decembrina e inicio de año retraso el proceso . UT JOBWEAR-TADI 1

De antemano agradezco su atención y respuesta a esta solicitud y quedo a la espera de su respuesta..”

2. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, REQUERIDA POR LA SUPERVISIÓN:

De conformidad con las razones expuestas por el contratista, las cuales impiden el cumplimiento de entrega de los elementos, la supervisión considera viable aceptar la solicitud de modificación en aras de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y permitir al contratista realizar la entrega de los elementos en un plazo razonable.

Para las modificaciones contractuales presentadas, se consideraron los siguientes aspectos jurídicos:

Que el estatuto de contratación estatal contempló la modificación de las condiciones del Contrato como una forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo¹, lo cual garantiza a las entidades (INMLCF) satisfacer la necesidad inicialmente pactada.

¹ Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 13 de agosto de 2009, Rad 1952



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Código del formato: DG-A-P-114-F-001

Versión:03

Página 3 de 4

Que jurídicamente, se encuentra viable la presente modificación, por cuanto el contrato se suscribió bajo el amparo de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, con cuya expedición, se consagraron entre otros, dos principios fundamentales que rigen la actividad contractual, como son, el cumplimiento de los fines del Estado y, la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 3º, 32 y 40 de dicho estatuto.

Que, en cuanto al principio de la autonomía de la voluntad, reconocido entre otras normas por los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, les permite a las partes, y en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público.

A su vez, el Decreto 1978 de 1989, “por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988”, establece:

“ARTÍCULO 1. Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

ARTÍCULO 2. El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

Que en virtud de la guía de contratación pública de Colombia apartado indica que de “Set de tallas: el plazo máximo de la tabla empieza a contar una vez el supervisor de la entidad compradora envíe mediante correo electrónico al proveedor: (i) el documento consolidado con las tallas por funcionario y por tipo de uniforme que debe especificar: (i) los nombres de los funcionarios, el uniforme que le corresponde a cada uno, la talla respectiva y la información adicional que crean pertinente entre entidad compradora y proveedor; y (ii) el documento en el cual apruebe las muestras enviadas por el proveedor para que este pueda empezar a realizar la producción total.”

Que el mencionado contrato, se encuentra vigente hasta el 21 de febrero de 2026, en consecuencia, es procedente realizar las modificaciones solicitadas por el contratista, dejando de presente que el contratista deberá realizar el ajuste de las garantías correspondientes, en los términos establecidos en los documentos que hacen parte del contrato

SOLICITUD A LA ORDENADORA DEL GASTO:

En virtud de lo anteriormente expuesto, la supervisión respetuosamente somete a consideración de la Ordenadora del Gasto, la aceptación de las solicitudes de modificación contractual, relacionadas a continuación:

1. Modificar la cláusula del plazo de ejecución del contrato, establecida “**PLAZO DE EJECUCIÓN**” de la siguiente manera:

“(…) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de marzo de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (...)”.

6º. IDENTIFIQUE EL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO

(LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA, realizará un análisis sobre el estado actual del contrato/convenio), incluyendo el cumplimiento de obligaciones, plazo y condiciones técnicas de bienes, obras o servicios contratados.

Obligaciones contractuales	Generales	De conformidad con “ OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA ” de los Estudios Previos, se informa que a la fecha el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones generales del contrato.
	Específicas	De conformidad con “ OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA ” de los Estudios Previos, se informa que a la fecha el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones específicas del contrato.
Plazo	El plazo de ejecución del contrato se encuentra aún vigente, hasta el 21 de febrero de 2026.	
Valor versus forma de pagos del contrato/convenio	De conformidad con lo establecido en el numeral FORMA DE PAGO de los estudios previos.	

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES ANTERIORES



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Código del formato: DG-A-P-114-F-001

Versión:03

Página 4 de 4

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

Table with 12 columns: N.º, Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD), Tipo de modificación (Prórroga, Adición, Suspensión, Reinicio/reactivación, Cesión, Reducciones, Terminación anticipada y liquidación, Otros), Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe, Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe.

NOTA. ESTA INFORMACIÓN SERÁ RELEVANTE PARA IDENTIFICAR TIEMPOS, Y VALORES RESPECTO A LA NUEVA SOLICITUD QUE SE ESTA REALIZANDO.

8º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

Table with 2 columns: Description (e.g., VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO, VALOR ADICIONES, VALOR REDUCCIONES, VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA, VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA, VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA, VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA, VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR) and Value (\$52.213.251,71, \$0, \$0, \$ 52.213.251,71, \$0, \$0, \$52.213.251,71, \$52.213.251,71).

Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Interventor Supervisor justificando la necesidad la presente modificación al contrato/convenio, solicito la aprobación y trámite contractual.

9º. QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Table with 2 columns: NOMBRE Y APELLIDOS (Robinson Didier Lozano Pérez), CARGO (Coordinador E Grupo Nacional de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo).

FIRMA

Nota. El supervisor designado, con petición expresa a la ordenación del gasto, podrá solicitar apoyos a la supervisión; en estos casos el presente informe se suscribirá por la supervisión y sus apoyos.

Proyectó:

Leidy Nataly Rodríguez Torres - Profesional Universitario - Grupo Regional Administrativo y financiero GRAF

Revisó y Aprobó:

Robinson Didier Lozano Pérez - Coordinador E Grupo Nacional de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ANEXOS DE LA SOLICITUD

- 1. Correo de solicitud de prórroga

UT JOBWEAR-TADI 1

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2026

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Dra. FLOR ELENA GODOY GUZMAN

Dra. MARIA ANGELICA FALLA ZAPATA

Supervisor /Interventor

Orden de Compra N°155593

Respetados Señores

Yo, CARLOS ALBERTO DIAZ ROZO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de UT JOBWEAR TADI-1, de manera atenta solicito a ustedes autorizar una prórroga al término de ejecución de la mencionada orden de compra **hasta el 30 de marzo de 2026.**

La anterior solicitud se fundamenta en lo siguiente:

- La ODC 158117 fue emitida dentro del instrumento de agregación ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO I y COLOMBIA COMPRA EFICIENTE estableció en la MINUTA de dicho acuerdo , los plazos máximo para la entrega de los bienes, en la Cláusula 4 Tabla 1.
- La ODC 155593 según la tabla indicada por COLOMBIA COMPRA tendría un plazo de ejecución correspondiente a 90 días calendario, los cuáles se inician a contar desde el momento en que se tenga la información completa necesaria para iniciar la producción.
- La información de tallas se recibió el 23 de diciembre sin embargo aun nos encontramos en proceso de confección y producción, hemos tenido demoras en el proceso de producción de los elementos contratados básicamente por el tema de horarios laborales ya que, con las nuevas directrices del Ministerio de Trabajo, ya no se cuenta con la mano de obra en los tiempos requeridos y se ha limitado el tiempo a trabajar y por ende baja la capacidad de producción y la temporada decembrina e inicio de año retraso el proceso .

UT JOBWEAR-TADI 1

De antemano agradezco su atención y respuesta a esta solicitud y quedo a la espera de su respuesta.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CARLOS ALBERTO DIAZ ROZA', written over a horizontal line.

Carlos Alberto Diaz Roza |
PBX: +57 (1) 446-0700 | Cel: +57 (310) 222-1433
Calle 17 No 62-41| Bogotá, Colombia
www.jobwear.net | cdiaz@jobwear.net |

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de febrero de 2026, a las 09:58:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600455417
Código de Verificación	8600455417260220095827

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de febrero de 2026, a las 09:51:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80408119
Código de Verificación	80408119260220095138

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291664978



PIB
09:57:01
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S A identificado(a) con NIT número 8600455417:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291664802



PIB
09:55:34
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO DIAZ ROZO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80408119:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:52:44 AM horas del 20/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80408119**

Apellidos y Nombres: **DIAZ ROZO CARLOS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/02/2026 09:53:42 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **80408119** y Nombre: **CARLOS ALBERTO DIAZ ROZO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135156298** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80408119 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/02/2026 11:01 AM



Código Verificación: **ZS6FDRMC9A**

Válida hasta: **03/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Campo código de verificación

Código de verificación

ZS6FDRMC9A

Pregunta

¿ Cuánto es 1

10



Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 80408119
NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro
de deudores alimentarios morosos. Fecha de
generación: 02 febrero 2026, 11:01 am

VER PDF

ACEPTAR



In

Dir

ca

Código Postal: 111711

Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:30 a.m. -

telefónicas: (601) 390

cción 2

nacional: 01 8000 95

25252

Correo electrónico:

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S A
Sigla: COLTEMAYOR S A Y/O JOB WEAR S A
Nit: 860045541 7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00065862
Fecha de matrícula: 3 de septiembre de 1975
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Cl 17 No. 62-41
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: jobwear@outlook.com
Teléfono comercial 1: 4460700
Teléfono comercial 2: 4460724
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Cl 17 No. 62-41
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: jobwear@outlook.com
Teléfono para notificación 1: 4460700
Teléfono para notificación 2: 4460724
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3797 de la Notaría 5ª Bogotá del 9 de julio de 1975, inscrita el 3 de septiembre de 1975, bajo el No. 29464 del libro IX, se constituyó la sociedad limitada, denominada: "LOS TRES AMIGOS LIMITADA".

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 6250 de la Notaría 42 de Santafé de Bogotá del 30 de diciembre de 1.993, inscrita el 6 de enero de 1.994 bajo el No. 433.166 del libro IX, la sociedad se transformó de Sociedad Limitada en Sociedad Anónima bajo el nombre de: "COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A.", pero podrá usar la sigla COLTEMAYOR S.A.

Por Escritura Pública No. 1235 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 10 de mayo de 2002, inscrita el 16 de mayo de 2002 bajo el número 827207 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S A COLTEMAYOR S A, por el de: COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S A pero además podrá utilizar las siglas COLTEMAYOR S A y/o JOB WEAR S A.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución No. SL- 11849 del 29 de noviembre de 1.988 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 14 de diciembre de 1.988, bajo el No. 252.605 del libro IX, su concedió permiso definitivo de funcionamiento a la sociedad en referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 10 de mayo de 2101.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendra como objeto principal las siguientes actividades:

1. La participacion en toda clase de subastas públicas y privadas, remates judiciales y licitaciones publicas y privadas.
2. La adquisicion, procesamiento, transformacion, venta y, en general, la distribucion bajo cualquier modalidad comercial, de toda clase de mercancías y productos nacionales y extranjeros.
3. La representacion de empresas nacionales y extranjeras.
4. La fabricacion de todo tipo de ropa, confecciones y accesorios en cualquier material; bien sea directamente o a través de terceros.
5. La compra y venta de servicios de confeccion.
6. La compra, venta, importacion, exportacion y distribucion de todo tipo de mercancías y semovientes.
7. Realizar todo tipo de inversiones conforme a los parametros y limitaciones legales.
8. La comercializacion de acciones de sociedades anonimas y la compra y venta de bienes raices.
9. La explotacion de negocios de agricultura, ganaderia y agropecuarios en general bajo cualquier modalidad bien sea directa o indirectamente.
10. La compra, venta, importacion, exportacion, fabricacion, procesamiento, transformacion y distribucion de todo tipo de mercancías, que segun definicion de la real academia española, es cosa mueble que se hace objeto de venta o trato, incluimos entre ellas, sin que esto sea limitacion alguna, las siguientes: A) todo tipo de prendas de vestir en cualquier material, para uso de personal civil, militar o policial, para uniformes de civiles, militares o policias. Las prendas comprenden, entre otras, vestidos, camisas, pantalones, pantaloncillos, medias, camisetitas, chaquetas, chalecos. Las prendas de vestir podran tener insignias, reflectivos, distintivos, ser impermeables o de proteccion individual antibala, biologica o quimica, y en general cualquier accesorio que pueda requerir o se le desea agregar a las prendas de vestir. B) todo tipo de calzado en cualquier material, para uso de personal civil, militar policial, para uniformes de civiles, militares o policias. El calzado comprende, entre otros, zapatos, zapatillas, botas cortas, botas largas, calzado de seguridad. E calzado podra tener suelas especiales o no, insignias, reflectivos, distintivos cualquier tipo de

personalización o diferenciación que se requiera. C) todo tipo de artículos de seguridad y bioseguridad en cualquier material para uso de personal civil, militar o policial, para uniformes de civiles, militares o policías. Los artículos de seguridad podrán tener insignias, reflectivos, distintivos y en general cualquier accesorio que pueda requerir. 11. En general, la participación en toda clase de subastas públicas y privadas, remates judiciales, licitaciones públicas y privadas, contrataciones directas o cualquier otra forma de contratación con entidades públicas, privadas o mixtas, desarrollando nuestro amplio objeto social que permite la compra, venta, importación, exportación, fabricación, procesamiento, transformación y distribución de todo tipo de mercancía, producto, cosa lícita, cualquier objeto inanimado, a igual que todo objeto que tiene entidad, ya sea corporal, natural, artificial o real. 12. La compra, venta, importación, exportación, fabricación, procesamiento, transformación y distribución de dotaciones de trabajo, calzado, elementos de protección personal y seguridad industrial, incluyendo cualquier prenda, accesorio o elemento para el bienestar de los trabajadores bien sea en su lugar de trabajo o fuera de él. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá: A. Adquirir, dar, tomar en arrendamiento y gravar a cualquier título, cualquiera y todos los bienes muebles o bienes raíces de la sociedad, cuando estas operaciones sean necesarias o convenientes para desarrollar en forma apropiada su objeto social; B. Efectuar operaciones de préstamo y descuento, dando y recibiendo garantías reales o personales; abrir, operar y cancelar cuantas bancarias o cuantas de ahorro; girar, endosar, aceptar y garantizar instrumentos negociables y, en general, negociar con toda clase de documentos de crédito, sean civiles o comerciales. C. Solicitar, registrar, adquirir o poseer en cualquier otra forma, usar disfrutar y explotar marcas, diseños y nombres de marca, patentes, invenciones y procedimientos; usar tecnologías y marcas registrales, propias y ajenas en desarrollo de su objeto social. D. En general, celebrar o ejecutar, por su propia cuenta o por cuenta de terceros cualquiera o todos los actos o contratos, civiles o comerciales, principales o de garantía, o de cualquier otra naturaleza, incluyendo licitaciones o concursos de méritos públicos y privados o contratación directa, directamente relacionado con el objeto social y que se considere necesario o conveniente llevar a cabo en dicho objeto.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$696.000.000,00
No. de acciones : 4.000.000,00
Valor nominal : \$174,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$525.014.202,00
No. de acciones : 3.017.323,00
Valor nominal : \$174,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$525.014.202,00
No. de acciones : 3.017.323,00

Valor nominal : \$174,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La compañía tendrá un Presidente, un Gerente General y un Suplente quienes serán los representantes legales de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente y el Gerente General tendrá los siguientes deberes: A. Representar a la compañía judicial y extrajudicialmente y para hacer uso de la razón social. B. Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. C. Contratar a los empleados y trabajadores requeridos para la ejecución y desarrollo de los negocios de la compañía, y removerlos libremente. D. Celebrar, ejecutar y realizar todos los actos y contratos que demande el ejercicio del objeto social de la compañía, quedando facultado para terminar, resolver o rescindir cualquier contrato de la sociedad, o para extenderlos; igualmente esta facultado para presentar ofertas, cotizaciones, pliegos, polizas de oferta o cualquier documento de oferta de venta ante cualquier potencial cliente sin limitación alguna y sin límite de cuantía; E. Presentar a la asamblea general de accionistas un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la asamblea. F. Presentar a la asamblea general de cada año fiscal junto con todos los documentos requeridos por la ley. G. Mantener a la junta directiva informada sobre el curso de los negocios de la compañía. H. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. I. Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad. J. Someter a la consideración de arbitros, por medio de cláusulas compromisorias y de arbitramento, las diferencias que surjan entre la sociedad y terceros, acordar el nombramiento de los arbitros y nombrar el apoderado que representara a la sociedad ante el tribunal correspondiente. K. Adoptar las medidas necesarias o deseadas para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la compañía; y L. Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos estatutos, y aquellas que le corresponden por la naturaleza de su oficio. Parágrafo primero: Bajo ninguna circunstancia podrá el presidente, ni el Gerente General ni el suplente, firmar pagares en blanco, ni documentos de contra garantía en blanco ya que no están autorizados para ello y les queda expresamente prohibido.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0000032 del 18 de agosto de 1999, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de septiembre de 1999 con el No. 00694285 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Carlos Alberto Diaz Rozo	C.C. No. 80408119

Gerente Jesus Alfonso Diaz Rozo C.C. No. 19434078

Por Acta No. 92 del 18 de noviembre de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2025 con el No. 03327714 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Maria Irma Diaz Rozo	C.C. No. 51709531

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 0000055 del 31 de marzo de 1992,, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 1992 con el No. 00367282 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Gustavo De Jesus Montoya Escobar	C.C. No. 79141366
Segundo Renglon	Jesus Alfonso Diaz Rozo	C.C. No. 19434078
Tercer Renglon	Carlos Alfonso Diaz Caceres	C.C. No. 17001983

SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Rodrigo Montoya Escobar	C.C. No. 17132506
Segundo Renglon	Carlos Alberto Diaz Rozo	C.C. No. 80408119
Tercer Renglon	Dario Montoya Escobar	C.C. No. 19145977

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000073 del 21 de marzo de 2003, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2003 con el No. 00878908 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Hernando Rojas Prieto	C.C. No. 19442701

Por Acta No. 0000078 del 31 de marzo de 2007, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2007 con el No. 01133242 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Revisor Fiscal Yudy Marcela Calderon C.C. No. 52506627 T.P.
Suplente Cardenas No. 85767-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
8.189	30-XII-1.975	5A. BTA.	16-III-1.976-NO. 34.303
5.762	30-IX-1.977	5A. BTA.	4-XI-1.977-NO. 51.291
5.274	8-IX-1.978	4A. BTA.	10-X-1.978-NO. 62.748
8.382	5-XII-1.979	4A. BTA.	27-XII-1.979-NO. 79.363
3.929	3-VIII-1.982	4A. BTA.	30-XII-1.982-NO.126.520
6.722	27-XII-1.984	4A. BTA.	30-IV-1.985-NO.169.199
3.054	12-VI- 1.986	4A. BTA.	10-III-1.987-NO.207.394
6.018	20- X- 1.987	4A. BTA.	23-X- 1.987-NO.221.532
1.326	16-III-1.988	4A. BTA.	18-III-1.988-NO.231.618
6.542	14-X -1.988	4A. BTA.	11-XI-1.988-NO.249.949
7.882	29-XII- 1.986	4A. BTA.	22-II-1.989-NO.258.099
8.597	26-XII-1.988	4A. BTA.	22-II-1.989-NO.258.099
8.850	28-XII-1.989	4A. BTA.	22-I- 1.990-NO.284.874
6.063	11-IX -1.990	4A. BTA.	17- IX-1.990-NO.304.950
2.276	17-IV -1.991	4A. BTA.	22- IV-1.991-NO.324.032
6.250	30-XII-1.993	42 STFE BTA	6 - I-1.994-NO.433.166

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0005107 del 23 de noviembre de 2001 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	00803557 del 26 de noviembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001235 del 10 de mayo de 2002 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00827207 del 16 de mayo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002684 del 4 de octubre de 2004 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00956459 del 6 de octubre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003803 del 29 de diciembre de 2008 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01266936 del 31 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 11337 del 12 de diciembre de 2013 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01793403 del 26 de diciembre de 2013 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1410
Actividad secundaria Código CIIU: 4643
Otras actividades Código CIIU: 4642, 3290

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COLTEMAYOR LOS TRES AMIGOS
Matrícula No.: 00065863
Fecha de matrícula: 3 de septiembre de 1975
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 17 No. 62-41
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 11.765.345.443
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1410

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 19 de diciembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S A

[Volver al detalle](#)

Registro Unico de Proponentes - RUP

“La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007”.

Información general

Clasificación UNSPSC

Información contratos, multas, y sanciones

Noticias

Camara de Comercio

BOGOTA

Fecha de Inscripción

20150521

Numero de inscripción RUP

000000002655

Fecha de renovación

20250422

Estado de Proponente

NORMAL

Fecha de actualización

2026/02/13

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control

Capacidad Jurídica

Capacidad Organizacional

Representación Legal

Asesor Virtual

Disponible para hablar!

Privacidad · Términos

No se encontraron datos

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio



[Descargar el Certificado de Proponente](#)

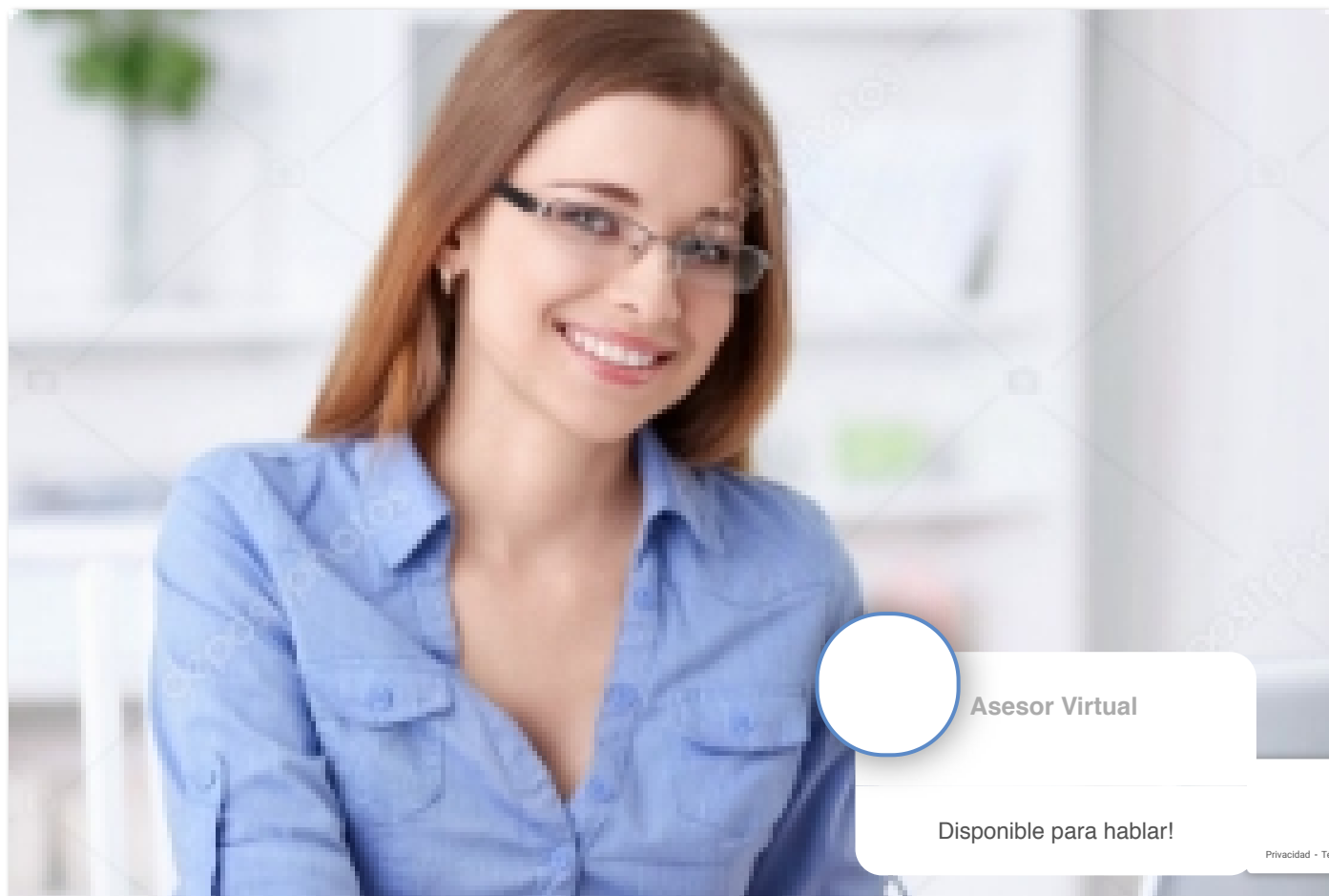


[Descargar expediente de Proponente](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Asesor Virtual

Disponible para hablar!

Privacidad · Términos



Funcionario de entidad

Recuerde que puede descargar reportes de información agregada y desagregada de registros empresariales.

Enlaces relacionados

[Confecámaras](#)

[Datos abiertos](#)

[Reporte de Entidades del Estado](#)

[Registro de Garantías Mobiliarias](#)

[Registro Nacional de Turismo - RNT](#)

[Registro Único de Proponentes - RUP](#)

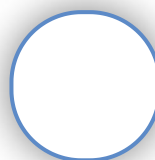
[Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza](#)

[Ventanilla Única Empresarial - VUE](#)



[Política de Tratamiento de Datos](#)

Version: "1.4.51"- Rev:(12112025-super)



Asesor Virtual

Disponible para hablar!

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE SOCIEDAD ANONIMA
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S A
SIGLA : COLTEMAYOR S A Y/O JOB WEAR S A
N.I.T. : 860045541 7

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 00065862 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1975

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV CL 17 NO. 62-41
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : JOBWEAR@OUTLOOK.COM
DIRECCION COMERCIAL : AV CL 17 NO. 62-41
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: JOBWEAR@OUTLOOK.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2025
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$8,923,499,474

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 1410 CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL. 4643 COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO. 4642 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR. 3290 OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P..

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : COLTEMAYOR LOS TRES AMIGOS
DIRECCION COMERCIAL : AC 17 NO. 62-41
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 00065863 DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1975
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO

SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MEDIANA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$11,765,345,443

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 1410

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA JURIDICA, HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

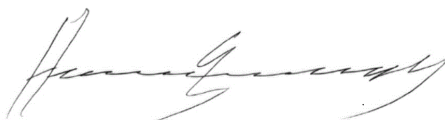
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de febrero de 2026, a las 10:05:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8605241561
Código de Verificación	8605241561260220100501

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

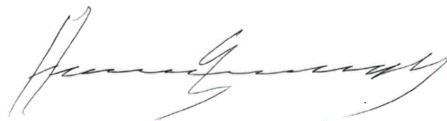
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de febrero de 2026, a las 10:01:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80088656
Código de Verificación	80088656260220100116

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291665824



PIB
10:04:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TAMAYO DIAZ LTDA TADI identificado(a) con NIT número 8605241561:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291665340



PIB
09:59:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO ALEJANDRO TAMAYO DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80088656:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/02/2026 10:02:36 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **80088656** y Nombre: **DIEGO ALEJANDRO TAMAYO DIAZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135157364** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:01:44 AM horas del 20/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80088656**

Apellidos y Nombres: **TAMAYO DIAZ DIEGO ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80088656 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/02/2025 01:31 PM



Código Verificación: **UCD3S18MEL**

Válida hasta: **12/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



Campo código de verificación

Código de verificación

UCD3S18MEL

Pregunta

¿ Cuánto es 6

6



Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 80088656
NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro
de deudores alimentarios morosos. Fecha de
generación: 12 diciembre 2025, 1:31 pm

VER PDF

ACEPTAR



In

Di

ca

Código Postal: 111711

Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:30 a.m. -

teléfónicas: (601) 390

cción 2

nacional: 01 8000 95

25252

Correo electrónico:

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TAMAYO DIAZ LTDA TADI
Nit: 860524156 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00230467
Fecha de matrícula: 26 de febrero de 1985
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 66 # 4D-44
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: diegotamayodiaz@tadi.com.co
Teléfono comercial 1: 6012614130
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 66 # 4D-44
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: diegotamayodiaz@tadi.com.co
Teléfono para notificación 1: 6012614130
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 338 de la Notaría 15 de Bogotá el 11 de febrero de 1.985, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 1.985 bajo el número 166170 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial limitada denominada: "TAMAYO DIAZ LTDA "TADI".

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2040.

OBJETO SOCIAL

La confección de prendas de vestir para damas hombres y niños; la venta y exportación de las mismas; comprar y vender, agenciar, distribuir y financiar toda clase de mercancías importadas y/o de fabricación nacional, tanto al por mayor como al detal. En desarrollo de su objeto social, y para su cumplimiento, podrá efectuar cualesquiera operaciones de créditos activos y pasivos, adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles, hipotecar los, gravarlos, arrendarlos, darlos en prenda y cambiarles su forma; tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles; girar, endosar, aceptar, protestar, cancelar, avalar, garantizar, negociar dar y recibir en pago toda clase de títulos valores y en general celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, constituir otras sociedades de objeto similar o diferente a esta, y adquirir derechos o acciones en sociedades ya constituidas cualquiera que sea el objeto social de ellas, y en general celebrar todo contrato y ejecutar todo acto lícito que se relacione directamente con el objeto social principal y para su cumplimiento.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 1.424.693.000,00 dividido en 1.424.693,00 cuotas con valor nominal de \$ 1.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)	
Luz Eugenia Diaz Bueno	C.C. 000000041500540
No. de cuotas: 83.517,00	valor: \$83.517.000,00
German Enrique Tamayo Lombana	C.C. 000000017080200
No. de cuotas: 83.518,00	valor: \$83.518.000,00
Diego Alejandro Tamayo Diaz	C.C. 000000080088656
No. de cuotas: 628.829,00	valor: \$628.829.000,00
Andres Francisco Tamayo Diaz	C.C. 000000080179835
No. de cuotas: 628.829,00	valor: \$628.829.000,00
Totales	
No. de cuotas: 1.424.693,00	valor: \$1.424.693.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Los Representantes Legales son los Socios Administradores. En caso de falta temporal, accidental o absoluta de cualquiera de los Socios Representantes o ambos, serán reemplazados con iguales facultades por uno o varios Gerentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Tendrán las más amplias facultades administrativas y dispositivas dentro del objeto social, sin restricciones. El Gerente o Gerentes podrá ser o no socios de la sociedad. Si vencido el periodo del Gerente o Gerentes, no se hiciere nuevo nombramiento, continuaran en sus cargos, hasta que la junta haga nueva elección. Atribuciones especiales de los representantes. Además de las indicadas en el artículo anterior, corresponden a los Socios Representantes y en su caso al Gerente o Gerentes, las siguientes atribuciones especiales:

- Presidir la Junta de Socios mientras esta no disponga otra cosa;
- Convocar a la Junta de Socios;
- Llevar a cabo la liquidación de la sociedad en el caso de que la Junta de Socios no designar otro u otros liquidadores;
- Elevar a escritura pública la reforma de los

estatutos; E. Ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones en que la sociedad haya de ocuparse con sujeción de los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios. F. Dar cumplimiento a las órdenes que les imparta la Junta de Socios dentro de sus atribuciones. G. Constituir mandatarios para que obren bajo sus órdenes y representen a la sociedad. H. Crear y llenar los cargos que sean necesarios y celebrar los contratos a que haya lugar; I. Presentar anualmente a la Junta de Socios el balance general la cuenta de pérdidas y ganancias, un informe sobre la marcha de los negocios sociales y los demás documentos que exija la ley. J. Las demás funciones que les asigne o delegue la Junta de Socios y que sean delegables. Se conceden plenas facultades al Representante Legal, para llevar a cabo transacciones comerciales y las cuales sean convenientes para el bien de la sociedad en una cuantía ilimitada.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 0000338 del 11 de febrero de 1985, de Notaría 15 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 1985 con el No. 00166170 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	German Enrique Tamayo Lombana	C.C. No. 000000017080200
Representante Legal	Luz Eugenia Diaz Bueno	C.C. No. 000000041500540

Por Acta No. 27 del 16 de agosto de 2011, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2011 con el No. 01505911 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Andres Francisco Tamayo Diaz	C.C. No. 000000080179835

Por Acta No. 0000022 del 31 de mayo de 2006, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2006 con el No. 01059703 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Diego Alejandro Tamayo Diaz	C.C. No. 000000080088656

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 7 del 26 de abril de 2022, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2022 con el No. 02832828 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Giovanna Patricia	C.C. No. 000000052483699

Quimbaya Forero

T.P. No. 91545-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000712 del 6 de marzo de 1997 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	00648111 del 5 de septiembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001313 del 13 de junio de 2005 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00996081 del 15 de junio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001780 del 23 de julio de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01231519 del 29 de julio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 00787 del 22 de abril de 2014 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01836987 del 21 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 642 del 4 de abril de 2016 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	02092104 del 11 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2882 del 21 de diciembre de 2017 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	02288647 del 27 de diciembre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 2755 del 26 de noviembre de 2018 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	02401044 del 4 de diciembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 2736 del 5 de noviembre de 2019 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	02529084 del 2 de diciembre de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	1410
Actividad secundaria Código CIIU:	4641
Otras actividades Código CIIU:	6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.596.560.061
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1410

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 28 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE SOCIEDAD LIMITADA
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TAMAYO DIAZ LTDA TADI
N.I.T. : 860524156 1

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 00230467 DEL 26 DE FEBRERO DE 1985

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 66 # 4D-44
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : DIEGOTAMAYODIAZ@TADI.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : CR 66 # 4D-44
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: DIEGOTAMAYODIAZ@TADI.COM.CO

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE MARZO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2025
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$6,042,234,411

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 1410 CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL. 4641 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRODUCTOS CONFECCIONADOS PARA USO DOMÉSTICO. 6810 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525

DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$1,596,560,061

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 1410

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA JURIDICA, HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



TAMAYO DIAZ LTDA TADI

[Volver al detalle](#)

Registro Unico de Proponentes - RUP

“La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007”.

Información general

Clasificación UNSPSC

Información contratos, multas, y sanciones

Noticias

Camara de Comercio

BOGOTA

Fecha de Inscripción

20091019

Numero de inscripción RUP

000000029107

Fecha de renovación

20250424

Estado de Proponente

NORMAL

Fecha de actualización

2026/02/13

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control

Capacidad Jurídica

Capacidad Organizacional

Representación Legal

Asesor Virtual

Disponible para hablar!

Privacidad · Términos

No se encontraron datos

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio



[Descargar el Certificado de Proponente](#)

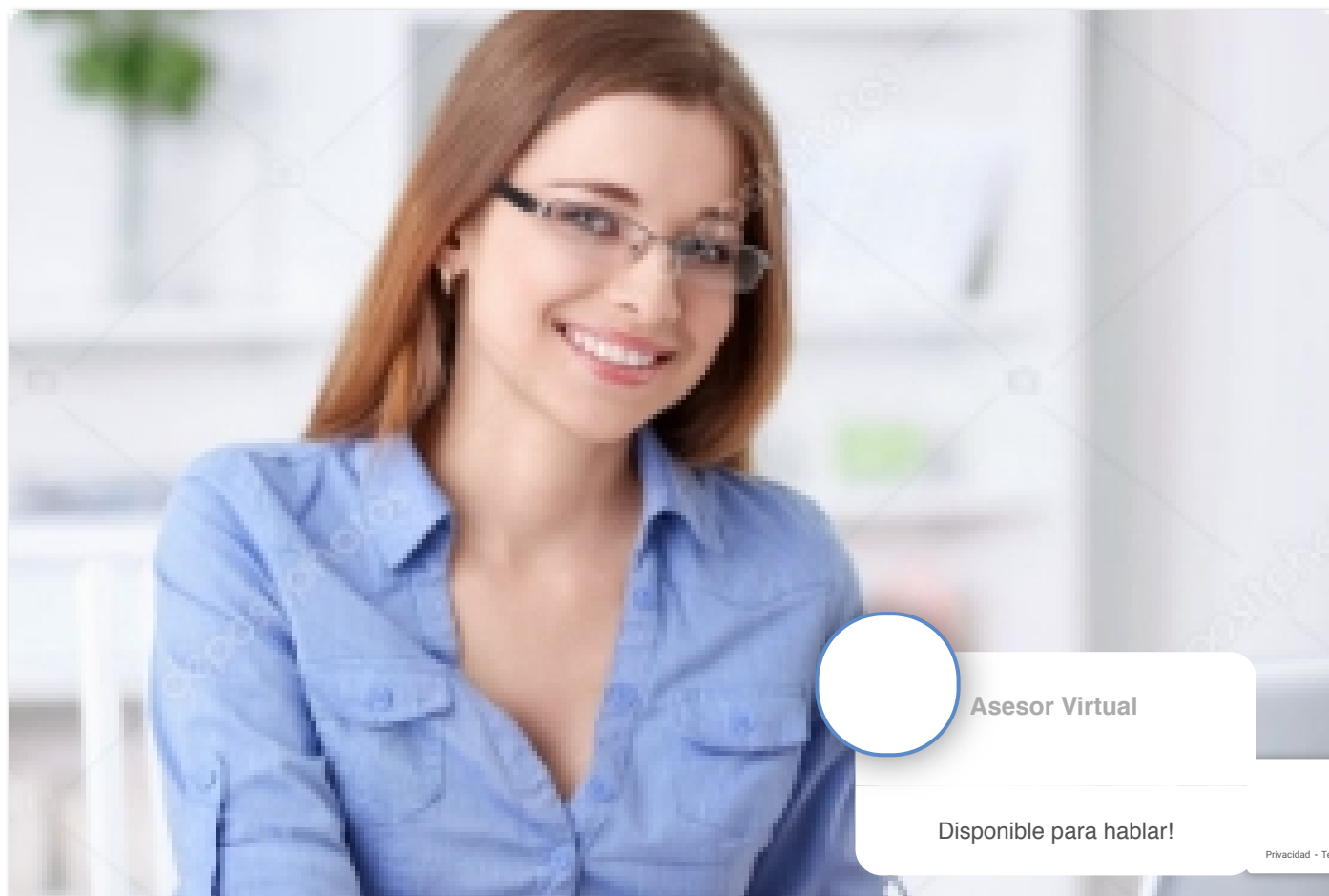


[Descargar expediente de Proponente](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Asesor Virtual

Disponible para hablar!

Privacidad · Términos



Funcionario de entidad

Recuerde que puede descargar reportes de información agregada y desagregada de registros empresariales.

Enlaces relacionados

[Confecámaras](#)

[Datos abiertos](#)

[Reporte de Entidades del Estado](#)

[Registro de Garantías Mobiliarias](#)

[Registro Nacional de Turismo - RNT](#)

[Registro Único de Proponentes - RUP](#)

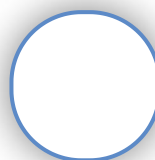
[Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza](#)

[Ventanilla Única Empresarial - VUE](#)



[Política de Tratamiento de Datos](#)

Version: "1.4.51"- Rev:(12112025-super)



Asesor Virtual

Disponible para hablar!

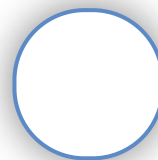
[Privacidad](#) - [Términos](#)

x

i

Aviso importante para usuarios del RUES

Informamos que cibercriminales están enviando correos electrónicos haciéndose pasar por notificaciones del RUES. Aclaramos que la página web del RUES no envía correos personalizados, ni pide ingresar a links o descargar archivos para validar datos relacionados con el Registro Mercantil. Recomendamos a los usuarios abstenerse de abrir algún correo sospechoso, link o archivo adjunto desconocido, ya que puede tratarse de una práctica usada con fines delictivos.



Asesor Virtual

Disponible para hablar!

[Privacidad](#) - [Términos](#)